

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de agosto 2026

En la sesión del día de la fecha (Acta N° 1325) el Consejo Directivo aprobó la siguiente Resolución:

VISTO:

La necesidad de establecer la Cuota Final (DEP) correspondiente al régimen de ingreso del Derecho de Ejercicio Profesional para el año 2026,

La Resolución M.D. N° 45/2025 que establece la fecha del 31 de octubre de 2026, la fecha de vencimiento de la Cuota Final del DEP por el año 2026,

La Resolución M.D. 20/2026, y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Consejo Profesional mantener el criterio de asignación que desde el año 1980 destina a Subsidios Sociales las dos terceras partes de los fondos que se recaudan por el Derecho de Ejercicio Profesional (Resolución P. N° 17/80).

Que el Régimen de Subsidios Sociales ha observado una creciente demanda por parte de los profesionales beneficiarios de los mismos, fundada en las mayores necesidades económicas y sociales que motivaron una ampliación de aquellos, y a las cuales el Consejo no puede permanecer ajeno.

Que es función del Consejo estimular la solidaridad y el bienestar entre sus miembros, conforme lo dispone el Art. 2° inciso c) de la Ley CABA N° 466/2000.

El impacto que los costos operativos provocan en el marco general de ingresos del Consejo.

Que en dicho contexto es imprescindible coordinar los ingresos de la Institución con los gastos necesarios para su normal funcionamiento.

Que el valor propuesto representa un importe compatible con los servicios que la Institución brinda a sus matriculados y que el mismo resulta acorde con las tendencias del mercado económico.

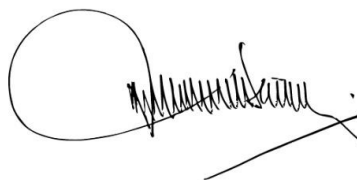
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

Art. 1°.- FIJAR con vigencia a partir del día 1 de septiembre de 2026, el valor de la Cuota Final del Derecho de Ejercicio Profesional (DEP) por el año 2026, en la suma de \$ 54.700.- (pesos cincuenta y cuatro mil setecientos), siempre que se abone hasta el vencimiento del mismo, fijado para el día 31 de octubre de 2026.

Art. 2°.- Comuníquese, regístrese, dese difusión y archívese.



Dr. Julio R. Rotman
Secretario
L.E 4 - 91



Dr. Gustavo E. Diez
Presidente
C.P 145-137